

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: «R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40-Navalcarnero. Clave: T8-M-9003.B».

Con fecha 14 de marzo de 2000, y mediante Resolución de dicha fecha de la Dirección General de Carreteras se ha aprobado el proyecto de trazado: «R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40-Navalcarnero (Clave T8-M-9003.B)». Tal resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación de dicho proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 16.1 y 2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto de trazado está declarada de urgencia conforme el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio, así como en virtud de lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1997 por la que se acuerda excepcionalmente la ejecución de determinadas

actuaciones en materia de carreteras por razones de reconocida urgencia e interés público debidamente fundadas, y en el Real Decreto del Ministerio de Fomento 1515/1999, de 24 de septiembre, por el que se adjudica la concesión administrativa de las señaladas obras.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el mencionado procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de referencia y que figuran en la relación que a continuación se publica, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitiva, en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Relación de Ayuntamientos (con indicación de días y horario de atención): «R-5 autopista de peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40-Navalcarnero (Clave T8-M-9003.B)»

Lugar: Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Distrito de Carabanchel). Día: 18 de junio de 2001. Horas: Dieciséis a veinte.

Lugar: Ayuntamiento de Leganés. Día: 13 de junio de 2001. Horas: Nueve treinta a catorce.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de

los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, alegaciones fundadas, a los sólo efectos de subsanar posibles errores u omisiones que puedan figurar en la relación y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los respectivos Ayuntamientos, en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, Madrid) y en las oficinas de «Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» [Europa Empresarial, calle Rozabella, número 6, teléfono 91 640 49 10, Las Rozas de Madrid (Madrid)], que ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación; alegaciones que a los mismos citados efectos podrán prolongarse, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—24.891.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MADRID, LEGANÉS CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TRAZADO: "R-5 AUTOPISTA DE PEAJE MADRID-NAVALCARNERO. TRAMO: M-40 - NAVALCARNERO. CLAVE: T8-M9003.B"

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Nº DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
18	8	25	MARSE, S.A. (Att. M ^a Mañas Ubaschs / J. Martín Blanco)	SUELO URBANIZABLE	122
19	4	123	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	291
20	4	121	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	46
21	4	119	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	18
22	4	116	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	67
23	4	113	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	202
24	4	110	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	105
25	4	107	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	131
26	4	104	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	228
27	4	101	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	173
28	4	98	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	159
29	4	95	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	79
30	4	92	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	101
31	4	80	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	59
34	4	47	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	621
35	4	7	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	710
36	4	32	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	4.142
37	4	24	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.199
38	4	41	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	8.470
39	4	28	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	560
40	4	25	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	8.450
40/2	4	26	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	116

Nº DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
41	4	27	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	6.303
42	4	15	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	3.201
43	8	24	HEREDEROS DE AGUEDA RODRIGUEZ ALVAREZ	SUELO URBANIZABLE	351
44	8	23	FRANCISCA GONZALEZ DE RUEDA NARANJO	SUELO URBANIZABLE	741
45	8	7	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	4.001
46	8	5	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	6.146
47	8	3	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.881
30A	4	89	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	73
30B	4	86	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	50
30C	4	83	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	37
33B	4	63	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	133
33C	4	60	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	254
33D	4	57	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	339
33E	4	53	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	316
33F	4	50	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	431
34A	4	40	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	265
34B	4	39	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	250
34C	4	3	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.893
34D	4	5	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	6.505
34E	4	6	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.628
35A	4	8	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.634
35B	4	14	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	993
35C	4	9	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	2.185
35D	4	60	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.897
35E	4	52	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.056

Nº DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
35F	4	49	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	432
35G	4	50	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.311
36A	4	33	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	44
36C	4	32	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	248
36D	4	29	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.827
36E	4	25	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.514
37A	4	21	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	1.574
37B	4	20	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	2.010
37C	4	15	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	4.726
37D	4	42	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	5.658
38A	4	37	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	2.450
38B	4	35	JUNTA DE COMPENSACIÓN PAU - CARABANCHEL	SUELO URBANIZABLE	3.600

TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGANÉS

Nº DE FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
1	9	13	HEREDEROS DE MARIA DURAN BRAÑA	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	22
2	9	12	ROSA MORALES CARRASCO/ SOCIEDAD COOPERATIVA MUNDOMADRID	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	247
3	9	11	ANTONIA DURAN BRAÑA	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	197
4	9	10	GRAME S.A.(Att.Jose Maza Marquin)	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	117
5	9	9	GRAME S.A.(Att. Juan Legazpi Osefin)	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	221
6	9	8	HEREDEROS DE LUIS FERNANDEZ- CUERVO SANCHEZ	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	71
7	9	7	INOCENCIO SANCHEZ RODRIGUEZ	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	138
8	9	5	ISABEL CAÑAMAQUE CALLEJO	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	100
9	8	39	RUFINO SALCEDO REJON Y HERMANOS	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	67
14	8	31	MANUEL MARTINEZ-CONDE ORTIZ	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO PAU 2	64